



**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE CONCEDIERON LAS BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO. SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2011.**

Vista la solicitud de fecha 10.01.2012 formulada por D. José González de Tánago Meñaca, de modificación de la Resolución 2 de diciembre de 2011 de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden Becas Talentia, segundo plazo de la Convocatoria 2011, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2010), (en adelante "Orden reguladora") y la Resolución de 10 de marzo de 2011 de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria 2011 de Becas Talentia y se desarrollan términos de la Orden reguladora (BOJA núm.59 de 24 de marzo de 2011).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 2 de diciembre de 2011 se concedió a D. José González de Tánago Meñaca una Beca Talentia para la realización de un "Master en Geo information Science" en la Universidad de Wageningen.

**SEGUNDO.-** Con fecha 10 de enero de 2012, el beneficiario, solicita la dotación suplementaria a la Beca Talentia que tiene concedida, al amparo de la Orden reguladora y la resolución de concesión.

**TERCERO.-** Con fecha 21.03.2012, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, propone estimar la solicitud de modificación realizada por D. José González de Tánago Meñaca, y acuerda proponer la concesión de la dotación económica suplementaria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Es competente esta Dirección General para resolver las Becas Talentia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (BOJA núm. 144, de 23 de julio de 2010).

**SEGUNDO.-** El artículo 13.2 de la Orden reguladora, establece que excepcionalmente, la Comisión podrá otorgar una dotación económica suplementaria atendiendo a razones personales, familiares y de índole social. Los beneficiarios de las becas podrán solicitar dicha prestación en los 30 días posteriores a la resolución de concesión. Los solicitantes de esta dotación suplementaria deberán acreditar documentalmente ante la entidad colaboradora las circunstancias que permitan valorar su caso según el Real Decreto 922/2009, de 29 de mayo, por el que se establecen los umbrales de la renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso 2009-2010, o en su defecto la norma equivalente que se encuentre en vigor en la fecha de apertura de la convocatoria correspondiente.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Modificar parcialmente la Resolución de 2 de diciembre de 2011, por la que se concede beca Talentia a D. José González de Tánago Meñaca.

**SEGUNDO.-** Conceder una dotación suplementaria de 2.550,00 euros.

Código Seguro de verificación:nHHqxXT9Mz232kqs9k0sOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	22/05/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/3



nHHqxXT9Mz232kqs9k0sOQ==



La cuantía concedida en esta resolución será imputable al ejercicio 2012.

DNI o Pasaporte	Nombre y Apellidos	Dotación Suplementaria
28764006E	JOSE GONZÁLEZ DE TANAGO MEÑACA	2.550,00 euros

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y

Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO VALVERDE RAMOS

DIRECTOR GENERAL

Código Seguro de verificación:nHHqxXT9Mz232kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	22/05/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	nHHqxXT9Mz232kqs9k0soQ==	PÁGINA	3/3

  
nHHqxXT9Mz232kqs9k0soQ==